

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7395 *Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.*

La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, desarrolló y concretó los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, respondiendo al mandato contenido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado Treinta y uno del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En relación con su aplicación y ejecución, la disposición final primera de la mencionada Orden habilita al titular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en el ámbito de sus competencias, a adoptar las resoluciones y medidas que sean necesarias.

Por otra parte, incluye aquella Orden dos anexos referidos a los servicios de prestación obligatoria para los municipios y a los correspondientes a competencias propias de los municipios. En dichos anexos, además de la relación de servicios, se incluía para cada uno de ellos, su descripción, el grupo de programa o programa con el que está relacionado, dentro de la clasificación del presupuesto por programas, el importe total del coste efectivo calculado en los términos recogidos en la misma Orden, la forma de prestación y datos de las unidades físicas de referencia.

Respecto de los citados anexos, aquella disposición final primera establecía que su contenido se determinará por resolución del titular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, debiendo aprobarse con la fecha límite de 30 de junio de 2015. También disponía que las Entidades Locales deberán facilitar desde 2015, la información relativa al año anterior, detallando todos los elementos citados en aquellos anexos. Esta información debe remitirse antes de 1 de noviembre, con arreglo a la disposición transitoria única de la Orden HAP/2075/2014 y al artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con cuanto antecede y con la habilitación otorgada, esta Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aprueba la presente Resolución relativa al contenido de los anexos de la Orden HAP/2075/2014, y, concretamente a los elementos que están pendientes de definir que son los referidos a las unidades físicas de referencia en cada uno de los servicios que se relacionan en dichos anexos, y una vez que, conforme a la disposición final primera de aquella, se ha solicitado el informe previo de la asociación representativa de las Entidades Locales con mayor implantación en territorio nacional.

Primero.

Las unidades físicas de referencia de los servicios de prestación obligatoria para los municipios que se relacionan en el anexo I de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, sobre las que las entidades locales deberán facilitar información, junto al resto de elementos contenidos en el citado anexo, son las siguientes:

Descripción	Grupo de programa/ Programa	Unidades físicas de referencia (1)
Alumbrado público.	165	Potencia instalada Superficie iluminada: metros lineales n.º puntos de luz.
Cementerio.	164	Superficie total del cementerio: metros cuadrados.
Recogida de residuos.	1621	Producción anual residuos urbanos: toneladas n.º contenedores Periodicidad (DI,AL,SE,QU,OT,NO) Kilómetros lineales del trayecto de recogida.
Limpieza viaria.	163	N.º personas en plantilla adscritas al servicio superficie en metros cuadrados con servicio de limpieza.
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	161	Longitud de la red: metros lineales n.º viviendas conectadas y no conectadas.
Alcantarillado.	160	Longitud del tramo: metros lineales. N.º viviendas con servicio.
Acceso a los núcleos de población.	1531/150P ^(*)	Puntos kilométricos: pk correspondientes al inicio y final del tramo del municipio (en km).
Pavimentación de las vías públicas.	1532/150P	Superficie de los tramos pavimentados (metros cuadrados).
Parque público.	171/170P	Superficie: suma en metros cuadrados de la superficie total (tanto la cubierta como al aire libre).
Biblioteca pública.	3321/330P	Superficie en metros cuadrados. N.º publicaciones que constituyen los fondos bibliotecarios. N.º préstamos por fondo bibliotecario.
Tratamiento de residuos.	1623	Capacidad de almacenamiento de la instalación (vertedero) (metros cúbicos).
Protección civil.	135/130P	N.º personas en plantilla del servicio de protección civil Superficie (metros cuadrados) de las instalaciones del centro de protección civil o centro de salvamento y socorrismo.
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	231	N.º personas en plantilla adscritas al servicio Superficie en metros cuadrados de: Centros de Asistencia Social. N.º residencias de ancianos n.º guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares) n.º albergues municipales n.º centros de rehabilitación toxicómanos en régimen abierto o con estancia n.º otros centros de atención social.
Prevención y extinción de incendios.	136/130P	N.º personas en plantilla del servicio de parque de bomberos. Vehículos destinados a extinción de incendios.
Instalaciones deportivas de uso público.	342/340P	Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones n.º personas en plantilla adscritas al servicio.
Transporte colectivo urbano de viajeros.	4411/440P	N.º total de kms de calzada de la red en trayecto de ida n.º total de viajeros al año n.º total de autobuses.
Medio ambiente urbano.	1721/170P	N.º personas en plantilla adscritas al servicio superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano.
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos.	171/170P	Superficie: suma en kilómetros cuadrados de parques y jardines públicos (tanto la cubierta como al aire libre).
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos.	1622	Producción anual residuos urbanos: toneladas.
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.	1721/170P	N.º personas en plantilla adscritas al servicio superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano.

Segundo.

Las unidades físicas de referencia de los servicios correspondientes a competencias propias de los municipios, que se relacionan en el anexo II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, sobre las que las entidades locales deberán facilitar información, junto al resto de elementos contenidos en el citado anexo, son las siguientes:

Descripción	Grupo de programa/ Programa	Unidades físicas de referencia (1)
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	151/150P	Superficie urbanizada (kilómetros cuadrados). Superficie urbanizable (kilómetros cuadrados).
Protección y gestión del Patrimonio histórico.	336/330P	N.º personas en plantilla adscritas al servicio. N.º bienes culturales protegidos.
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.	1521/150P	N.º viviendas de protección pública. Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública (metros cuadrados).
Conservación y rehabilitación de la edificación.	1522/150P	N.º personas en plantilla adscritas al servicio. N.º edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación.
Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	160	Longitud del tramo: metros lineales. N.º viviendas con servicio Caudal en metros cúbicos de desagüe.
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local.	45	N.º personas en plantilla adscritas al servicio.
Policía local,.	132/130P	N.º efectivos asignados al servicio n.º vehículos adscritos al servicio.
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.	134/130P	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio n.º vehículos adscritos al servicio.
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.	432/430P	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio.
Ferías.	4311/430P	N.º ferias anuales. Estimación anual personas asistentes.
Abastos, mercados, lonjas.	4312/430P	N.º puestos. Superficie total en metros cuadrados.
Comercio ambulante.	4313/430P	N.º licencias o permisos concedidas.
Protección de la salubridad pública.	311	N.º efectivos asignados al servicio. N.º campañas anuales.
Actividades funerarias.	164	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio. N.º vehículos adscritos al servicio.
Promoción del deporte.	341/340P	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio. N.º campañas realizadas al año.
Instalaciones deportivas.	342/340P	Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones n.º personas en plantilla adscritas al servicio.
Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	337/330P	Superficie: suma de superficies en metros cuadrados de todas las instalaciones de tiempo libre n.º personas en plantilla adscritas al servicio.
Promoción de la cultura.	334/330P	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio. N.º campañas realizadas al año.
Equipamientos culturales.	333/330P	Superficie: suma en metros cuadrados de superficies de todas las instalaciones culturales n.º personas en plantilla adscritas al servicio.
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	325/320P	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio.
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.	321/322/320P	Superficie nuevos terrenos destinados a centros educativos.
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	323/324/320P	N.º aulas. Superficie en metros cuadrados de los edificios.
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	491/492	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio. N.º campañas realizadas al año.

Tercero.

La presente Resolución se aplicará a partir de 2015 en referencia a la información económico-financiera y a los demás elementos contenidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

Madrid, 23 de junio de 2015.–La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, Rosana Navarro Heras.